



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante oficio con radicado 2025020033736 del 22 de agosto de 2025, el señor CAMILO ANDRÉS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 8.104.487, presentó renuncia al cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO (libre nombramiento y remoción), Código 045, Grado 03, NUC Planta 5909, ID Planta 5054, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor CAMILO ANDRÉS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía 8.104.487, de acuerdo con el oficio con radicado 2025020033736 del 22 de agosto de 2025, para separarse del cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO (libre nombramiento y remoción), Código 045, Grado 03, NUC Planta 5909, ID Planta 5054, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.	Firma: Daniela AB.	Fecha: 25/08/2025
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: Alejandra	Fecha: 25/08/2025
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaría de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: Martha	Fecha: 25/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			